

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180010500
AUTO #428

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de mil veintitrés (2023).

1.- Sumar a los autos el informe de Valoración de Apoyo remitida por la Defensoría Pública para que obre dentro del presente asunto.

2.- De conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 Ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la Defensoría pública a la señor **Leonardo González Pabón**, por el termino de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ